|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |
|  |  |

 Ginebra, 21 de enero de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 137**COM 5/CB+41 22 730 6301+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg5@itu.int  | **Copia:**– A los Miembros del Sector UIT-T;– A los Asociados del UIT-T;– A las Instituciones Académicas del UIT‑T;– Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5;– Al Director de la Oficina de Desarrollode las Telecomunicaciones;– Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de la Cuestión 1/5** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 5, *Medio ambiente y cambio climático,* tengo el honor de informarle que dicha Comisión de Estudio, en su reunión celebrada en Kochi del 8 al 19 de diciembre de 2014, acordó suprimir la Cuestión 1/5 “*Equipos de conexión de cables de cobre, redes y fibra óptica para el acceso en banda ancha*”, de conformidad con las disposiciones de la Sección 7, § 7.4.1, de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012), por consenso entre los presentes.

2El **Anexo 1** contiene un resumen que explica los motivos de la supresión de esta Cuestión.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en la Sección 7 de la Resolución 1, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC **del 21 de marzo de 2015** si su Administración aprueba o rechaza dicha supresión.

4 Los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo a la supresión deberán indicar los motivos y señalar las posibles modificaciones que facilitarían el ulterior estudio de esta Cuestión.

5 Vencido el plazo indicado (21 de marzo de 2015), el Director de la TSB notificará, mediante una circular, los resultados de la consulta.

Le saluda muy atentamente.

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

Anexo 1
(a la Circular TSB 137)

Motivos de la supresión de la Cuestión 1/5

La Comisión de Estudio 5 del UIT-T acordó proponer la supresión de la Cuestión 1/5 debido a su inactividad y al número limitado de contribuciones recibidas.

Se propone por consiguiente la supresión de la Cuestión 1/5.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_